



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

ARCHIVO

Gestión

Central

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ

CONTENIDO: CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

PERIODO EVALUADO: AÑO 2021

FUNCIONARIO EVALUADO: YINA BERNARDA OLIVAREZ MUÑOZ

JUZGADO: 02 FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERIA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS: OLIVARES MUÑOZ NOMBRES YINA BERNARDA
 C. C. 25.911.130
 CARGO EN CARRERA JUEZ 02 FAMILIA DEL CIRCUITO MUNICIPIO MONTERÍA DISTRITO MONTERÍA
 CARGO EN PROVISIONALIDAD _____ MUNICIPIO _____ DISTRITO _____
 CARGO EN PROVISIONALIDAD _____ MUNICIPIO _____ DISTRITO _____

PERÍODO A CALIFICAR

DESDE Día Mes Año HASTA Día Mes Año
 1 1 2021 31 12 2021
 FECHA DE LA CALIFICACIÓN Día Mes Año
 24 08 2022

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. FACTOR CALIDAD 3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
 2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO 4. FACTOR PUBLICACIONES
 CALIFICACIÓN INTEGRAL SATISFACTORIA

EXCELENTE	X
BUENA	
INSATISFACTORIA	

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, y el Acuerdo PCSJA21-11801 del 16 de junio de 2021; así como también, la información reportada en el SIERJU, por el juez (a). Se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organización del Trabajo está contenida en el formato de visita estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura; y de conformidad con el artículo 48 del mencionado acuerdo diligenciado por esta Corporación.

El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

Firma Presidente



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

MOTIVACIÓN:

La calificación insatisfactoria de servicios de los funcionarios judiciales conlleva la exclusión de la carrera judicial (artículo 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por los Consejos Seccionales de la Judicatura en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Con fundamento en las consideraciones precedentes, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por el doctor (a) _____, conforme al contenido del presente acto administrativo, durante el período comprendido entre el día _____ (____) del mes de _____ de dos mil _____ (20____) y el día _____ (____) del mes de _____ de dos mil _____ (20____).

SEGUNDO: Excluir de la Carrera Judicial al doctor (a) _____, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: En firme este acto administrativo, comuníquese al Nominador y al Consejo Superior de la Judicatura.

Dada en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (20__).

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Firma Presidente

Nota: En el evento en que el espacio destinado en el formulario para la motivación no sea suficiente para exponer la totalidad de los fundamentos de la calificación y/o de la exclusión de la carrera judicial, sírvase utilizar una hoja anexa, en la cual se identificará plenamente el calificado, el calificador y el período de que se trate.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

NOTIFICACIÓN

En Montería a los _____ (____) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se notifica por correo electrónico personal institucional al doctor (a) YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 25.911.130 de _____, el presente acto administrativo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el veinticuatro (24) del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 25.911.130 de _____

C.C. No. 6.874.904 de Montería

Nombre:

Nombre:

YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ

LABRENTY EFREN PALOMO MEZA



FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24	08	2022	MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ
------------------------	----	----	------	--

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	OLIVARES MUÑOZ	NOMBRES	YINA BERNARDA	CÉDULA	25.911.130
DESPACHO	JUZGADO 02 DE FAMILIA	CIRCUITO	MONTERIA	MUNICIPIO	MONTERIA
DISTRITO	MONTERIA	FECHA DE POSESIÓN	31 03 1997	CARGO EN PROPIEDAD	JUEZ
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD		TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	ENCARGO
			X		

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

DESDE	01	01	2021	HASTA	31	12	2021	FECHA DE LA VISITA	07	09	2021
-------	----	----	------	-------	----	----	------	--------------------	----	----	------

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
<p>1. Aplicación de las normas de carrera. Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:</p> <p>a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios.</p> <p>b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno.</p>	<p><input type="text" value="1"/></p> <p><input type="text" value="1"/></p>
<p>2. Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:</p> <p>a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.</p> <p>b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año.</p> <p>c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p><input type="text" value="2"/></p> <p><input type="text" value="1"/></p> <p><input type="text" value="1"/></p>
<p>3. Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos: de información</p> <p>a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas.</p> <p>b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.</p>	<p><input type="text" value="1"/></p> <p><input type="text" value="1"/></p>
<p>4. Participación en procesos de formación. Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.</p>	<p><input type="text" value="2"/></p>
<p>5. Verificación de la estadística reportada. En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %.</p>	<p><input type="text" value="2"/></p>
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	<input type="text" value="12"/>


4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La funcionaria muestra responsabilidad, liderazgo, compromiso, da cumplimiento a los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y Seccional, ha implementado mejores prácticas en el juzgado para garantizar el acceso a la administración de justicia. Se evidencia comunicación asertiva con el equipo de trabajo, sentido de pertenencia y se observa una excelente organización del despacho encaminada a la gestión del cambio dadas la situación de modificación del contexto de la organización para la prestación del servicio de administración de justicia; en razón a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid 19. Tiene las hojas de vida organizadas de cada uno de los empleados, en las cuales se encuentran incluidos actos administrativos de nombramiento y la respectiva calificación consolidada hasta el año 2020. Todos los empleados están en propiedad. Se anexa el listado de los 20 procesos sin sentencia sin trámite, que están en esa columna, según lo manifiesta la juez porque no es posible el impulso oficioso, ni el desistimiento tácito, por prohibición de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA



Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO						
Cedula:	25.911.130					
Nombre:	YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ					
Despacho:	JUZGADO 2° DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERÍA					
II. VARIABLES DE EVALUACION						
Especialidad:	Familia		Sistema Procesal: Mixto			
Despacho:	1. JUZGADO 2° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA 2. _____					
Capacidad Máxima de Respuesta: (C.M.R.)	599					
Días Laborales en el período: (D.L.P.)	226					
Días Laborales por el funcionario: (D.L.P.)	226					
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.):	375					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	95	17	84	
1/04/2021	30/06/2021	60	132	24	119	
1/07/2021	30/09/2021	62	150	22	134	
1/10/2021	31/12/2021	51	24	22	117	
TOTAL		226	401	85	454	
Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F.)= (Inventario inicial + ingresos -Salidas no efectivas) CEF= (Inv.Ini+I.E. - S.E)						
Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P.)= (Inv.Ini + I.E. - S.E)*Días laborados/Días laborables CEF= (Inv.Ini+I.E. - S.E)*D.L.F./D.L.P.						
C.E.F.=	691					
C.E.F.P.=	691					
E.E.=	454					
III CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL SUBFACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA DE LA DEMANDA DE JUSTICIA						
1 Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta			Fórmula:	N/A		
2 Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta	X		Fórmula	(E.E./C.M.R.)*40 30,3171953		
3 Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta			Fórmula	(E.E./C.E.F.P.)*40		
Descuento por Vigilancia Judicial (Acuerdo PSAA11-8716) =	0					
Calificación Subfactor=	30,3171953					
Subfactor: Audiencias Programadas y Atendidas						
Audiencias Efectivamente Programadas (A.E.P.)	217		Audiencias Efectivamente Atendidas (A.E.A.)	217		
Calificación Subfactor =	A.E.A./A.E.P.= 5					
CALIFICACION FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO =				35,31719533		
 _____ Firma Magistrada que Consolida						



**CONSOLIDADO FORMULARIOS DE CALIFICACIONES
FACTOR CALIDAD - AÑO 2021
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA
DRA. GINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ
FORMULARIOS**

No.	AREA FAMILIAR
1	41
2	40
3	40
4	40
5	39
6	39
7	39
8	39
9	39
10	39
11	39
12	39
13	39
14	38
15	38
TOTAL	588
588 /	15
CALIFICACION =	39,20

FIRMA MAGISTRADA